



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.



NIT 890.102.018-1

I. INTRODUCCIÓN

La atención a la primera infancia es un tema fundamental a nivel mundial, por lo que existen numerosos estudios sobre el desarrollo del sistema nervioso en niños menores de 5 años. Medina Alva MDP4, Et al, 2015 habla de detectar signos de alarma en el desarrollo del sistema nervioso en niños menores a 5 años para tomar las medidas adecuadas oportunamente. Se vuelve necesario entonces un control especial en la alimentación y cuidado de los niños menores de 5 años. La directora ejecutiva de UNICEF, Henrietta Fore considera que se debe cambiar la manera de entender y responder a la malnutrición: “No se trata de solamente de dar a los niños suficiente comida, se trata de darles los alimentos adecuados. Ese es nuestro gran reto”, tras revelar el informe del estado mundial de la infancia: niños, alimentos y nutrición 2019.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 44 da prevalencia a los derechos de los niños, enuncia los derechos fundamentales de ellos, y reconoce que también gozarán de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Así mismo, consagra que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 1804 de 2016 señala que la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los Alcaldes y Gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas; por lo cual, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la Ruta Integral de Atención -RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

El Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023” en el ítem **3.1.4.1.1. a través del Proyecto: Atención Integral e Intersectorial** busca ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros.

Las metas de producto al 2023 son las siguientes:

1. Atender 192.000 mujeres gestantes y la primera infancia en servicios de educación en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros en cuatrienio.
2. Beneficiar anualmente a 5.500 mujeres gestantes y niños y niñas de primera infancia mediante acciones intersectoriales y/o promoción del desarrollo integral.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.
2. Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.



NIT 890.102.018-1

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
3. Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
4. Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
5. Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
6. Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social pretende ofrecer una atención integral a la primera infancia y poner en práctica pautas de crianza que favorezcan el desarrollo integral para cada niño, y que dichas pautas sean acogidas por sus padres, madres o cuidadores principales; ofrecer entornos que favorezcan el crecimiento de los niños, asegurando una provisión de ambientes educativos y protectores; que los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud; que los niños gocen y mantengan un estado nutricional adecuado; que los niños crezcan en entornos que promuevan sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración y que cada niño y niña pueda expresar sus sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere los servicios profesionales de una persona natural que tenga conocimiento y formación para brindar apoyo en el Programa Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal

NIT 890.102.018-1

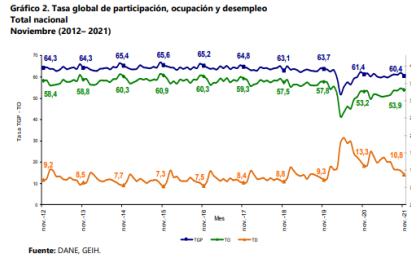
II. ANÁLISIS DE MERCADO

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_21.pdf

INFORMACIÓN DEL MES Y RAMA DE ACTIVIDAD

• Total, nacional

Para el mes de noviembre de 2021, la tasa de desempleo fue 10,8%, lo que significó una disminución de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2020 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 60,4% y la tasa de ocupación en 53,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 61,4% y 53,2%, respectivamente.



• Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.

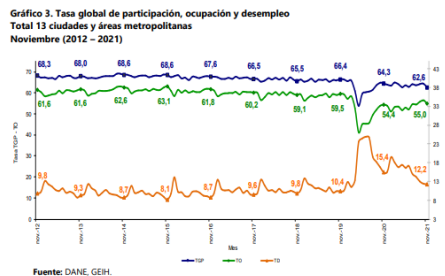
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^a Total nacional Noviembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional			Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %		
Población ocupada	21.849	21.313	100,0	536	
Comercio y reparación de vehículos	4.150	4.028	18,9	258	1,4
Información y comunicaciones	412	341	1,9	91	0,4
Transporte y almacenamiento	1.542	1.482	7,1	61	0,3
Actividades artísticas, recreación y otras	1.705	1.717	8,1	49	0,2
Actividades de servicios	1.705	1.717	8,1	49	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.545	3.457	16,2	48	0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.411	1.365	6,5	46	0,2
Alimentación y servicios de comida	1.551	1.520	7,1	30	0,1
Construcción	1.550	1.530	7,1	20	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos**	427	409	2,0	18	0,1
Actividades inmobiliarias	281	282	1,3	-1	0,0
Actividades financieras y de seguros	292	296	1,3	-4	0,0
Industria manufacturera	2.762	2.445	10,9	-51	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.388	2.450	10,9	-62	-0,3

Fuente: DANE, GEH.
^aPor aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
 p.p. Puntos porcentuales.
 Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
 Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No inform".
 Nota: Poblaciones en miles.

• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En noviembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,2%, lo que representó una disminución de 3,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2020 (15,4%). La tasa global de participación fue 62,6%, lo que significó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (64,3%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,0%, en noviembre de 2020 fue 54,4%.



• Ramas de actividad

En noviembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.444 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; Comercio y

NIT 890.102.018-1

reparación de vehículos y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad* Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M		Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Noviembre 2021	Noviembre 2020			
Población ocupada	10.444	10.701	100,0	261	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.465	1.357	13,8	78	0,8
Comercio y reparación de vehículos	2.324	2.251	22,3	73	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.020	950	9,8	70	0,7
Informática y comunicaciones	297	286	2,8	68	0,6
Otras ramas**	250	210	2,4	41	0,4
Alimentación y servicios de comida	241	174	1,7	26	0,3
Actividades inmobiliarias	100	103	1,8	7	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	952	953	9,1	0	0,0
Transporte y almacenamiento	795	802	7,6	-7	-0,1
Industria manufacturera	1.468	1.401	14,1	-38	-0,3
Construcción	757	791	7,2	-34	-0,3
Actividades financieras y de seguros	201	248	1,9	-46	-0,4

Fuente: DANE, GEH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

**Otras ramas*: Agricultura, pecuaria, ganadería, caza y silvicultura; Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.

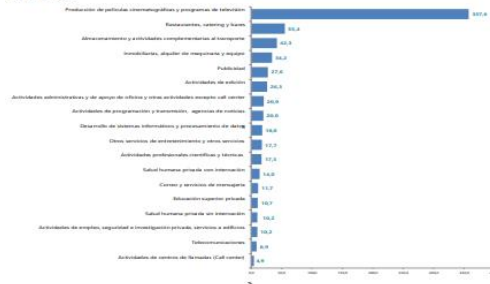
Note: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Note: Poblaciones en miles.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_21.pdf

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total Nacional Octubre 2021*



Fuente: DANE - EMS p Cifra provisional

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2021 / OCTUBRE 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Octubre 2021* / octubre 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Variación	
			Octubre 2021	Octubre 2020	%	p.p.
H	División 52	Comercio y reparación de vehículos	42,9	39,7	0,3	2,3
H	División 53	Comercio y servicios de transporte	11,7	10,3	0,2	1,4
I	División 54	Restauración, catering y bares	50,4	34,2	0,9	0,4
J	División 55	Industria de la moda	25,3	25,2	5,2	0,4
J	División 56 excepto Clase 8020	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	357,6	227,4	88,2	40,0
J	División 60 y Clase 8011	Actividades de programación y transmisión de señales	30,0	18,5	-0,1	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	8,9	4,5	4,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 8021	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,0	17,5	0,4	0,1
L	División 68	Industria de la construcción	34,2	32,8	1,8	-0,4
M	División 71, Clase 7101, Clase 7102, Clase 7103, Clase 7104	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,3	15,2	2,1	0,8
M	División 72 excepto Clase 8110	Publicidad	27,6	27,4	0,2	0,0
N	División 81 excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación pública, servicios a edificios	10,2	10,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,9	4,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	19,9	-0,1	1,1
P	Clase 8010	Salud humana privada	10,7	8,9	0,1	1,2
Q	División 88 excepto Clase 8810	Salud humana privada con intervención	14,0	14,0	-0,1	0,1
Q	División 88 excepto Clase 8810	Salud humana privada sin intervención	10,2	9,5	0,6	0,2
S	División 90, Clase 9010, Clase 9020, Clase 9030, Clase 9040, Clase 9050, Clase 9060, Clase 9070, Clase 9080, Clase 9090	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,7	14,0	3,6	0,1

Fuente: DANE - EMS p Cifra provisional

(P) Puntos porcentuales
Nota: Por aproximación de decimales, la suma de las contribuciones puede diferir de la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2021 / OCTUBRE 2020)

NIT 890.102.018-1

En octubre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021 / octubre 2020

Subsector	División	Descripción	Personal ocupado total				Miles* No ocupado**
			Octubre 2021	Permanente	Temporal directo	Agencia contratada***	
H	División 52	Almacenamiento de transporte	2,8	2,8	2,1	2,3	---
H	División 53	Control y servicios de mensajería	4,3	4,2	3,4	4,7	---
J	División 56	Restauración, catering y bares	1,8	1,6	0,9	2,2	---
J	División 58	Actividades de educación	4,3	3,9	3,4	4,1	---
J	División 59	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,4	-2,7	-17,4	1,4	---
J	Clase 8200	Agencias de información y transmisión	3,7	4,2	0,3	3,9	---
J	División 81	Agencias de noticias	7,5	8,1	6,0	3,4	---
J	División 81	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	---	---
J	División 82	Operación de sistemas, información y procesamiento de datos	16,2	14,8	1,1	0,8	---
J	44 excepto Clase 830						
LN	Sección I - División 68	Investigación, ajuste de maquinaria y equipo	5,2	2,4	1,7	1,8	---
LN	División 776	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	2,8	6,4	0,1	---
M	71, 72, Clase 7200	Montajes	5,7	2,2	2,7	0,8	---
M	División 74	Publicidad	5,8	6,2	6,1	5,2	---
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	6,2	6,1	5,2	---
N	Clase 8200	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	3,9	5,1	0,6	---
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto call center	4,4	4,4	1,4	2,8	---
N	Clase 8200						
P	Grupo 804	Educación superior privada	4,8	-0,2	4,3	0,2	0,8
O	Clase 8010	Salud humana privada con internación	6,4	3,4	3,5	3,4	---
O	División 80	Salud humana privada con internación	7,3	3,9	1,7	2,8	---
O	Clase 8010						
S	81, excepto Clase 8130	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	2,1	3,6	1,9	---

Fuente: DANIE - EMS
p Cifra provisional
IPPI Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 804.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2021 / OCTUBRE 2020)

En octubre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2021 / octubre 2020

Subsector	División	Descripción	Personal ocupado en agencia				Miles* No ocupado**
			Octubre 2021	Permanente	Temporal directo	Agencia contratada***	
H	División 52	Almacenamiento de transporte	6,1	5,9	2,2	---	
H	División 53	Control y servicios de mensajería	4,3	-1,8	6,1	---	
J	División 56	Restauración, catering y bares	8,2	2,8	5,7	---	
J	División 58	Actividades de educación	4,2	2,5	1,7	---	
J	Clase 8200	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	106,3	102,3	6,1	---	
J	División 80	Agencias de información y transmisión	11,1	9,3	1,9	---	
J	División 81	Agencias de noticias	0,5	-0,8	1,4	---	
J	División 81	Telecomunicaciones	0,5	-0,8	1,4	---	
J	División 82	Operación de sistemas, información y procesamiento de datos	9,6	10,1	0,5	---	
J	81, excepto Clase 8130						
LN	Sección I - División 68	Investigación, ajuste de maquinaria y equipo	9,8	5,3	1,6	---	
LN	División 776	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	0,6	4,2	---	
M	71, 72, Clase 7200	Montajes	3,6	6,4	3,2	---	
M	Clase 7100	Publicidad	8,2	6,5	-1,4	7,9	
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,4	4,2	2,4	---	
N	Clase 8200	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	4,7	3,2	---	
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros servicios, excepto call center	1,4	-1,0	1,5	0,9	
N	Clase 8200						
P	Grupo 804	Educación superior privada	3,4	1,9	2,4	---	
O	Clase 8010	Salud humana privada con internación	6,3	5,8	0,7	---	
O	División 80	Salud humana privada con internación	6,4	3,4	3,5	3,4	
O	Clase 8010						
S	81, excepto Clase 8130	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2,6	4,7	3,9	---	

Fuente: DANIE - EMS
p Cifra provisional
IPPI Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo 804.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**. Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural que tenga conocimiento y formación, para brindar apoyo en la Secretaría Distrital de Gestión Social en el Programa de Primera Infancia – “En el Marco de la Estrategia de Cero a Siempre.” Que busca ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
Título profesional de comunicadora social y periodista con experiencia	1. Apoyar la elaboración mensual del Plan de Comunicaciones Internas. Realizar las tomas y edición del material audiovisual manejado por el programa de primera infancia. 2. Apoyar el diseño y apoyo de entrevistas	\$20.366.157



NIT 890.102.018-1

<p>mínima de diez 10 meses en el ejercicio de su profesión.</p>	<p>3. Apoyar la creación de perfiles audiovisuales y edición de contenidos 4. Brindar apoyo en la implementación y desarrollo de estrategias que faciliten el proceso de difusión Informativa a los beneficiarios del Programa de Primera Infancia en el Distrito de Barranquilla. 5. Apoyar y participar de la realización de eventos y acciones complementarias encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los niños y las niñas y sus familias</p>	
---	--	--

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
3. Usar como pauta los documentos técnicos que contengan lineamientos, guías, protocolos y/o manuales operativos expedidos por el ICBF en el marco de la Estrategia Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia.
4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
9. Pagar los impuestos a que haya lugar.
10. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
11. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
15. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
16. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.
17. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
19. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total estimado de la presente contratación es de: **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$20.366.157)**. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato desglosados de la siguiente manera.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., SUBSECCIÓN 4 y a lo señalado en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011



NIT 890.102.018-1

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Julio de 2022, contado a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Con base en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: “4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos...c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos...”

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación ente Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto.”

Para constancia se firma en el mes de enero de 2022.

Código asignado:**7061**

GISELA MORALES PAJARO
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito